

EL DEFENSOR DE GRANADA.

DIARIO POLITICO INDEPENDIENTE.

SUSCRIPCIONES.

En Granada, un mes 1⁷⁵ pta.
En el resto de la península y posesiones españolas del N. de Africa, un trimestre. (Pago anticipado) 6
En las posesiones españolas de América y O. de Africa, un semestre: (Pago anticipado) 17⁵⁰
extranjero, un semestre (Pago anticipado.) 20

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR,

LUIS SECO DE LUCENA.

Oficinas e Imprenta, Águila, 5

INSERCIONES.

ANUNCIOS.—Tarifa: 6 céntos, peseta línea en la 4.^a plana.—25 céntos. en la 3.^a—1 peseta en la 1.^a (Pago anticipado).
ESQUELAS MORTUORIAS.—Tarifa: 2 pesetas cada inserción a una columna en la 4.^a plana.—7⁵⁰, en la 3.^a—30, en la 1.^a (Pago anticipado).
COMUNICADOS.—Tarifa: De 25 céntimos de peseta a 50 pesetas la línea a juicio del Director. (Pago anticipado.)

EL PROCESO DEL SALAR

La sentencia.

En la ciudad de Granada, á 11 de Julio de 1883, en la causa que, procedente del Juzgado de Loja pende ante esta Sala en juicio oral y público, sobre homicidio de D. Antonio Enciso Vico, contra Antonio María Moreno (a) Pabilla, hijo de Miguel y Dolores, natural y vecino del Salar, partido de Loja, provincia de Granada, casado, labrador, de 35 años; Miguel, José y Fernando Miranda Roche (a) Torres, hijos de Francisco y Francisca, solteros, jornaleros, de 23, 24 y 18 años de edad respectivamente, naturales y vecinos también del Salar; Matias Vergara Ibañez, hijo de Rafael y María, de igual naturaleza y vecindad, casado, labrador, de 48 años, y D. Juan de Lara Bonilla, hijo de Antonio y María, de la propia naturaleza y vecindad, casado, y labrador y propietario, de 47 años; con instrucción, excepto el tercero y cuarto que no saben leer ni escribir, y sin antecedentes penales, á escepcion de Matias Vergara, á quien, por sentencia de 10 de Noviembre de 1881, se le condenó á nueve años de presidio mayor, por delito de homicidio, y José Miranda Roche, que fué condenado en 28 de Marzo de 1882, á tres meses y un día de arresto mayor, por delito de hurto; en cuya causa ha sido parte D.^a Dolores Rodríguez Marquez, viuda de D. Antonio Enciso, hasta el 30 de Junio último, en que se desistió de la acusación, y se le tuvo por separada, siendo ponente el magistrado don Francisco Alted y Sanchez.

1.^o Resultando. Que en las primeras horas de la noche del 18 de Febrero último, se reunieron en la villa del Salar, casa de Miguel Miranda Roche, éste y sus hermanos José y Fernando, juntamente con Antonio María Moreno Lopez, donde, mientras bebían vino, se suscitó conversacion acerca de lo que llamaban mal proceder de D. Antonio Enciso con los vecinos del pueblo, excitándose hasta el punto de que, habiéndoles manifestado Josefa Arebola que aquel habia pasado á Loja, decidieron salir al camino y á su encuentro, para intimarle que se fuera del pueblo: que armados el José Miranda Roche con un retaco y navaja, Miguel Miranda con una escopeta de dos cañones y pistola, el Fernando Miranda con un revolver y Antonio María Moreno con otra escopeta de un cañon y un puñal, se dirigieron á la carretera que de aquella villa conduce á la venta del Pulgar, y al estar en el sitio del Canuto, distante dos kilómetros, entre nueve y diez de dicha noche, se apercibieron de la proximidad del carruaje ocupado por D. Antonio Enciso; que al llegar aquel junto á ellos, salieron á su encuentro los tres hermanos Miranda, haciéndole parar, y en este acto, quedándose al frente de las caballerías Fernando Miranda, sus hermanos José y Miguel amenazaron al cochero Francisco Canton Lisbona, dirigiéndose con Antonio María Moreno á la portezuela del carruaje, situada en la parte posterior del mismo: que apeado el don Antonio Enciso, les dijo: «Aquí me teneis, ¿qué queréis?» contestándole: «matarlo»; que en acto seguido sonaron dos mistazos y después un tiro, y dando Enciso un salto hacia la cuneta del camino, le acometieron simultáneamente los referidos José y Miguel Miranda y Antonio María Moreno, infiriéndole más de veinte heridas, que le produjeron la muerte en breves instantes: que seguidamen-

te el José Miranda, con un puñal ensangrentado, se dirigió al cochero Canton Lisbona, que estaba al cuidado del choche, y como temiera por su vida, pidió que no le mataran, accediendo los malhechores bajo la promesa de que se fuera despacio al pueblo y solamente dijera que ocho enmascarados se habian quedado con su amo, como así lo verificó, retirándose aquellos en direccion al rio; cuyos hechos se declaran probados por confesion de estos procesados en el acto del juicio oral, declaración del Cochero Francisco Canton Lisbona y diligencia de reconocimiento de las armas.

2.^o Resultando: Que al tiempo de retirarse dichos procesados del sitio del suceso, el Miguel Miranda Roche, por sí solo y sin conocimiento de sus compañeros, tomó el reloj y cadena de D. Antonio Enciso con más 7 y 1/2 pesetas en plata que, después fueron recogidos por la Guardia civil y entregados á la viuda de aquel, habiéndose tasado las alhajas en 210 pesetas; hechos que igualmente se declaran probados por confesion de este procesado y declaración de peritos.

3.^o Resultando: Que consumado el delito, los tres hermanos Mirandas y Antonio María Moreno se dirigieron precipitadamente por el camino viejo á la villa del Salar, y que, al pasar por una casilla deshabitada de la propiedad de Matias Vergara, arrojaron á ella por una ventana las escopetas, retaco y revolver, tirando al rio la pistola, navaja y puñal, llegando al pueblo á la vez que el mencionado cochero; hechos que igualmente se declaran probados por confesion de estos procesados en el acto del juicio oral.

4.^o Resultando: Que llegado el cochero á la casa de su amo y pedidas explicaciones por D.^a Dolores Rodríguez y su familia, como aquel les relatara que ocho hombres enmascarados se habian apoderado de Enciso en el sitio del Canuto, salió dicha señora con su hija D.^a Dolores Enciso y su sobrina doña Asuncion Palomares, seguidas luego de varios dependientes de la casa que fueron en su busca con el mismo coche, y noticiosas también las autoridades, se constituyeron el Juez municipal y el alcalde D. Juan de Lara en el sitio del suceso, encontrando en el camino á dichas señoras que regresaban en el coche, desde el cual D.^a Dolores Enciso dirigió algunos cargos al alcalde por sospechar su culpabilidad; hechos que así mismo se declaran probados por el resultado del juicio oral.

5.^o Resultando: Que custodiado el cuerpo de D. Antonio Enciso por disposición de la autoridad, en la mañana siguiente se presentó el juez instructor de Loja, y procediendo al levantamiento del cadáver se halló éste tendido boca abajo sobre la cuneta del camino, con varias heridas en la cara, pecho y demás partes del cuerpo, con el chaleco sujeto por un solo boton y los restantes arrancados violentamente; uno de sus bolsillos vuelto del revés, conteniendo otro dos monedas de oro de 25 pesetas, hallándose también otras monedas de plata debajo del cadáver; multitud de huellas de persona en todas direcciones, los carriles del carruaje como de haber estado parado y con algun retroceso. En un monton de piedra machacada é inmediato, se hallaron también dos balas cónicas, una de revolver algo aplastada y la otra como de fusil Remington, disparadas, sin cápsula, y un papel quemado y ennegrecido, como de haber servido de taco; hechos que así mismo se declaran probados por el resultado de las diligencias del sumario.

6.^o Resultando: Que recibida declaración á D.^a Dolores Rodríguez Marquez, viuda de Enciso, manifestó que su esposo habia salido aquella mañana para Loja en el coche guiado por Francisco Canton Lisbona, llevando una pistola de fuego central, que solia usar, y algun dinero; que, al regresar el coche y no ver á su marido preguntó al Francisco Canton, y como este, turbado, le dijera que Enciso se habia quedado en el sitio del Canuto, en poder de algunos hombres, salió con su hija doña Dolores y su sobrina D.^a Asuncion Palomares, encontrando muerto en aquel sitio á su esposo; que pocos momentos después, llegaron algunos guardas y jornaleros de la casa y se retiraron, quedando unos en custodia del cadáver y regresando otros para dar parte á la autoridad; que presumia hubiera tenido participacion en aquel hecho D. Juan de Lara y D. Inocencio Almiron, alcalde y juez municipal, respectivamente del pueblo; que también sospechaba en la familia de Francisco Miranda, conocidos por Torres, é igualmente en algunos de los que firmaban una hoja impresa que presentaba al juzgado, la cual existe al folio 30 firmada solo por Fernando de Lara.

7.^o Resultando: Que recibida declaración á la hija del interfecto D.^a Dolores Enciso relató los hechos concernientes á la salida de su padre, en concordancia con lo referido por la viuda, significando sospechas contra el alcalde D. Juan de Lara y la familia de Francisco Miranda, expresando además que el finado habia sido diferentes veces objeto de acechanzas por personas desconocidas.

8.^o Resultando: Que en 19 de Febrero citado se presentó al Juez instructor una pistola de dos cañones cargados con sus correspondientes cápsulas, que la noche anterior usaba D. Antonio Enciso, la cual, asegura el guarda Francisco Garcia Terron haber encontrado en el asiento del coche y cuya arma tuvo en su poder hasta entonces por haber estado en Loja, y á su regreso la entregó á D.^a Dolores Rodríguez, quien le mandó entregarla al Juzgado; cuyo hecho se declara probado por el resultado del juicio oral.

9.^o Resultando: Que practicada la autopsia del cadáver se le encontró una herida incisa en la parte superior y posterior izquierda de la cabeza de 7 centímetros, con fractura incompleta del parietal del mismo lado; otra igual en la parte posterior é inferior de la cabeza, de cinco centímetros, interesando las partes blandas; otra próxima á la anterior en direccion perpendicular, de dos centímetros, interesando las partes blandas; otra igual, situada en la parte posterior izquierda de la cabeza; otra próxima á la anterior, de tres centímetros, que solo interesa á la piel; otra en la parte posterior é inferior de la oreja izquierda, la cual atraviesa la parte media de su lóbulo y tiene 3 centímetros de longitud; otra punzante que atraviesa la misma oreja y se confunde con la anterior; otra herida cortante, de gran tamaño, en la parte posterior del cuello, de 23 centímetros de longitud, en direccion transversal, que interesa todas las partes blandas de esta region profundizando hasta las apófisis espinosas de las vértebras cervicales primeras; otra herida igual á la anterior y próxima á la misma, de 15 centímetros, penetrante hasta los músculos posteriores del cuello; otra perpendicular á las anteriores, de 5 centímetros, que empieza en la extremidad derecha y termina en la region mastoidea del mismo lado, interesando el pabellon de la oreja, y las partes blandas de la misma;

otra herida, también incisa en la cara y carrillo derecho, de arriba á bajo y de 5 cents. de extension; otra herida igual en la parte anterior y superior del cuello en la region supra-hibídea, en direccion trasversal y de 15 cents. de extension; otra igual y punzante por bajo de la anterior, de un centímetro de longitud, de arriba á abajo y penetrante hasta la laringe; otra herida incisa en la parte posterior del pecho, de centímetro y medio, interesando la vena yugular externa; otra como la anterior, de dos centímetros, situada en la parte superior de la region pectoral del lado derecho, de arriba á abajo y atravesando el lóbulo superior y el inferior del pulmón; otra herida como las anteriores, inmediata á la última, penetrante hasta la pleura del mismo lado; una erocion circular en la parte posterior del hombro, del tamaño de dos reales de plata; otra herida incisa, en la parte externa y posterior del hipocondrio derecho, de tres centímetros, situada sobre la penúltima costilla, de arriba á abajo y penetrante hasta el hígado; otra igual é inmediata á la anterior, al nivel de la última costilla, penetrante en la cavidad abdominal; otra igual en la parte posterior del costado derecho, de dos centímetros, no penetrante; y por último, pequeñas heridas circulares, del tamaño de un perdigon, de bordes algo negruzcos, situadas en la parte superior de la region externa y tres en la region supra-clavicular del lado izquierdo; deduciendo los facultativos que dichas heridas fueron la causa de la inmediata muerte de D. Antonio Enciso; hechos que se declaran probados por relacion facultativa prestada en el sumario y reproducida en el juicio oral como documento procesal.

10.^o Resultando: Que el desgraciado don Antonio Enciso manifestó durante su permanencia en el Salar un carácter violento y agresivo, captándose general animadversion, y mostrando al propio tiempo gran serenidad y valor hasta el punto de salir solo, en dos distintas ocasiones, contra personas que lo acechaban; y que á consecuencia de haber ofendido y maltratado á Francisco Miranda Aguilar, guarda de campo, dejó este de serlo, y desde entonces se determinó por el Enciso, una persecucion tenaz contra la familia de los Mirandas, conocidos por los Torres, negándoles trabajo y papeletas para adquisicion de leñas, expresando que queria verlos morir de hambre ó en el Presidio, por lo que aquellos tuvieron que emigrar á Velez Málaga, de donde volvieron á ocuparse como jornaleros en la construccion de una vía pública, de cuyo servicio fueron también despedidos por instigaciones de Enciso. Hechos que se declaran probados, por haberlo sido en el juicio oral.

11.^o Resultando: Que los procesados Miranda, Antonio M.^a Moreno y Matias Vergara, en diferentes diligencias de careo y en el curso ulterior del sumario supusieron haber tomado participacion en el delito mediante promesa remuneratoria de D. Juan de Lara, que habia ofrecido solventar la deuda de Moreno con el Pósito y dar una cantidad que el José Miranda fijó en cuatro ó cinco mil reales; y que los mismos procesados retractaron constantemente este supuesto en todo el curso del juicio oral, afirmando que lo declarado fué efecto de sugestion y de los malos tratamientos recibidos; por lo cual se declara no probada la circunstancia de promesa remuneratoria.

12.^o Resultando: Que reconocidos por el facultativo de la cárcel de Loja, observó aser

profesor una lesion en la cara de Fernando Miranda, varias equinoxis en la espalda de Antonio Maria Moreno y un estado congestivo y febril en Matias Vergara; hechos que se declaran probados por el resultado del juicio oral.

13.º *Resultando:* Que inquirido tambien D. Juan de Lara, negó por completo los hechos que le atribuyen Moreno Vergara, expresando que solo en una ocasion se le presentó en la secretaría de Ayuntamiento Matias Vergara, en estado de embriaguez, diciéndole que habia uno que quitara en medio á Enciso, y solamente le contestó que se marchara: que siempre habia tenido buenas relaciones con Enciso, hasta el punto de haber sacado de pila mutuamente algunos de sus hijos, y aunque en el año último habian roto su buena amistad, no por ello se propuso atentar contra su vida, limitándose las manifestaciones de enemistad á la presentacion de algunas denuncias en la via criminal por una y otra parte.

14.º *Resultando:* Que no es posible precisar por no haber precedido liquidacion, si Antonio Maria Moreno es ó no deudor al Pósito, pues como compensacion de esta deuda tiene derecho á una remuneracion no determinada aún. Hecho que se declara probado por las dos certificaciones que obran de el proceso.

15.º *Resultando:* Que de estos procesados solo fué penado Matias Vergara en el año 1881 por delito de homicidio á nueve años de presidio mayor, y José Miranda Roche en el año último por hurto de hortalizas, á tres meses y un dia de arresto mayor, circunstancias que no concurren en los demás procesados y todos son de buena conducta.

16.º *Resultando:* Que el Ministerio Fiscal en sus conclusiones definitivas, califica los hechos como constitutivos de un delito de asesinato, consumado por haber concurrido las circunstancias cualificativas de premeditacion conocida y de haberse ejecutado por precio ó promesa remuneratoria, concurriendo tambien la genérica agravante de roche, en despoblado y en cuadrilla; y de un delito de hurto del reloj, cadena y dinero sustraídos á D. Antonio Enciso; de autores materiales del primero á Antonio M.º Moreno, José, Miguel y Fernando Miranda Roche, y como autor moral, que ha inducido directamente á su consumacion, á el alcalde del Salar D. Juan de Lara Bonilla, con la circunstancia agravante de haberse prevalido de su carácter oficial, ofreciendo cooperar á la impunidad de los culpables, y en el concepto de cómplice á Matias Vergara Ibañez, ó si no se considerasen los hechos ejecutados por el mismo determinante de la complicidad, habria que calificarlo de encubridor con la circunstancia agravante genérica de reincidencia; y del segundo á Miguel Miranda Roche, sin circunstancias apreciables; pidiendo en su virtud se condenase por el asesinato á D. Juan de Lara Bonilla, Antonio M.º Moreno, José, Miguel y Fernando Miranda Roche, á la pena de muerte y á Matias Vergara Ibañez á la de cadena temporal en su grado medio, con las accesorias correspondientes é indemnizacion de 5000 pesetas y en las costas; y por el delito de hurto, á Miguel Miranda á la pena de arresto mayor en su grado máximo.

17.º *Resultando:* Que la parte de la acusacion privada en sus conclusiones escritas, califica los hechos de un delito de asesinato, por concurrir las circunstancias especificas enumeradas por el Ministerio Fiscal y además las de alevosia y ensañamiento; y otro delito de robo, siendo autores del primero los tres hermanos Mirandas, Antonio Maria Moreno y D. Juan de Lara y Bonilla, y cómplice Matias Vergara, y del segundo delito califica de autor al Moreno y los tres hermanos Mirandas, habiendo concurrido en el asesinato las circunstancias agravantes genéricas 2.ª, 3.ª, 6.ª, 7.ª, 9.ª, 11, 14, 15 y 18 del artículo 10 del Código, sin atenuantes; y pide se condene á los autores del asesinato á la pena de muerte, y al cómplice á la de cadena perpetua, con sus accesorias, indemnizacion de 5000 pesetas y, á los responsables del robo,

á la de diez años de presidio mayor y sus accesorias.

18.º *Resultando:* Que las defensas de los procesados en sus respectivas conclusiones definitivas han calificado los hechos de un delito de homicidio y otro de hurto, de autores del primero á Antonio Maria Moreno, José y Miguel Miranda y cómplice á Fernando Miranda, con las circunstancias atenuantes 8.ª del art. 9.º respecto al Antonio Moreno, y en cuanto al Fernando Miranda la 6.ª y 7.ª del mismo artículo; que en él no tuvieron participacion D. Juan de Lara y Bonilla y Matias Vergara; pidiendo se condene á los tres primeros á catorce años, ocho meses y un dia de reclusion temporal, y á Fernando Miranda á seis años y un dia de prision mayor, absolviendo al Lara y Vergara, y que, además se impongan á Miguel Miranda, por el delito de hurto, seis meses de arresto mayor con las accesorias correspondientes.

1.º *Considerando:* Que la muerte violenta de D. Antonio Enciso fué consecuencia necesaria é inmediata de las lesiones inferidas al mismo; que no han concurrido en la ejecucion de este hecho punible las circunstancias cualificativas de promesa remuneratoria, por no estar probada, ni la de premeditacion por no haber preparado, reflexivamente, los procesados la ejecucion; ni la de alevosia, pues la colectividad de agresion no excluía el riesgo personal que pudiera proceder de la defensa del ofendido; ni la de ensañamiento, por no haber procurado aumentar deliberadamente el dolor del ofendido; ni por último ninguna otra de las determinadas en el art. 418, por lo cual debe ser calificado de homicidio, segun el artículo 419 del Código vigente, el delito perseguido en esta causa.

2.º *Considerando:* Que por haber tomado parte directa en la ejecucion del hecho, José, Miguel y Fernando Miranda Roche y Antonio Maria Moreno Lopez, son autores del expresado delito.

3.º *Considerando:* Que han concurrido en la perpetracion del homicidio las circunstancias que determina el número 1.º del artículo 10 de dicho Código, por haberlo ejecutado de noche, en despoblado y en cuadrilla, sin que por estar comprendidas en las anteriores puedan ser apreciadas las de abuso de superioridad y auxilio de fuerza armada que señalan las conclusiones de la parte querellante.

4.º *Considerando:* Que no ha concurrido circunstancia alguna atenuante, por más que pueda apreciarse á favor de Fernando Miranda y para los efectos de la regla 7.ª del artículo 82 las de haber cumplido recientemente aquel los 18 años de edad, y de no haber causado lesion alguna al interfecto.

5.º *Considerando:* Que el acto de tomar Miguel Miranda Roche el reloj, cadena y dos monedas de plata pertenecientes al interfecto constituye un delito de hurto en cantidad mayor de 100 pesetas y menor de 500, comprendido en el número tercero del artículo 531 del referido Código penal.

6.º *Considerando:* Que es autor de este delito el mencionado Miguel Miranda Roche, e ya delincuencia consta por su propia confesion.

7.º *Considerando:* Que en este delito no concurren circunstancias atenuantes, pero si la agravante que expresa el número 13 del artículo 10, por haberse cometido con ocasion de la desgraciada muerte de Enciso.

8.º *Considerando:* Que no se puede reputar criminalmente responsable de la muerte violenta de D. Antonio Enciso á D. Juan de Lara Bonilla ni á Matias Vergara, por no estar probada la promesa remuneratoria, atribuida al primero, ni la intermediacion del segundo.

9.º *Considerando:* Que tampoco puede estimarse encubridor del homicidio á Matias Vergara, por haber sido independiente de su voluntad la ocultacion primera de las armas en su casa de habitada ni haber cooperado á la ocultacion segunda, limitándose á facilitar la llave al Antonio Maria Moreno y á pasar á sus manos la escopeta de dos cañones que resultó separada de su caja al verificarse

la entrega, y que, por lo tanto, debe ser absuelto libremente, pues la circunstancia de no haber participado á la autoridad la confidencia recibida del Moreno, y el acto de la entrega de las armas no constituyen delito ni falta, segun las disposiciones vigentes.

1.º *Considerando:* Que toda persona responsable criminalmente de un delito lo es tambien civilmente; que esta responsabilidad ha sido graduada y aceptada en la cantidad de 5000 pesetas; que habiéndose recuperado el reloj, cadena y dinero hurtado no es exigible en este delito responsabilidad civil; y que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley á los criminalmente responsables de todo delito ó falta.

Visto el resultado del juicio oral, así como las conclusiones del Ministerio Fiscal, la acusacion privada y las defensas, y los artículos 419, número 3.º del 531, circunstancias 13 y 15 del 10, el 11, 13, 18, 28, 47 al 50, 59, 60, 78, reglas 3.ª y 7.ª del 82, 88, 91 tabla demostrativa del 97 y 121 á 125, todos del código penal vigente y 142 de la ley procesal.

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos á José y Miguel Miranda Roche y á Antonio Maria Moreno á la pena de veinte años de reclusion temporal á cada uno, con inhabilitacion absoluta temporal en toda su extension durante la condena; á Fernando Miranda Roche á diez y siete años, cuatro meses y un dia de la misma pena, con iguales accesorias; á todos cuatro á la indemnizacion mancomunada y solidariamente de 5000 pesetas á los herederos de D. Antonio Enciso y Vico, en que se han regulado los perjuicios causados á los mismos, y en las cuatro séptimas partes de costas en iguales proporciones. —Condenamos tambien á Miguel Miranda Roche á seis meses y un dia de presidio correccional con suspension de todo cargo, profesion, oficio y del derecho de sufragio durante la condena, por el hurto de que es único autor, y en una séptima parte de costas.

Absolvemos libremente á Matias Vergara Ibañez y D. Juan de Lara Bonilla, declarando de oficio las restantes costas.

Sáquese testimonio, tanto de culpa, por lo relativo á la sustraccion del correo del oficio fóllo 50 del rollo, y otro por los malos tratamientos de que se han quejado los procesados, remitiéndose ambos al Juez instructor de Loja para que proceda á la instruccion del oportuno sumario —Entréguese al Ministerio fiscal los testimonios que tiene pedidos referentes á la ocultacion de bienes ó riqueza de que hace mérito en su escrito de 6 de Junio último; y, finalmente, para acordar la libertad provisional de D. Juan de Lara y Matias Vergara, tráigase sin dilacion la pieza separada de su referencia, alzándose la suspension del alcalde D. Juan de Lara Bonilla, luego que esta sentencia sea ejecutoria. —Se decomisan las armas pertenecientes á los procesados, entregándose las demás á sus respectivos dueños, así como á D.ª Dolores Rodriguez, viuda de Enciso, el reloj, cadena, pistola, sombrero y ropas pertenecientes al interfecto. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —Miguel de Castells, Evaristo del Rey Pidal, Francisco Alted. »

Cabildo municipal.

Dos cosas estrañas suceden desde que los nuevos concejales tomaron posesion de sus cargos. La alcaldia, por enfermedad del Sr. Zayas, ha pasado ya por mano del Sr. Gomez (D. Eduardo), del Sr. Amaro y del Sr. Bessieres. No sabemos á quien le tocará ahora cargar, aunque interinamente, con el f gín y baston de la presidencia. Si esto es digno de estudio, no lo es menos que las discusiones se agrien, cada vez que se celebra cabildo, extraordinario por supuesto, que eso de que los cabildos sean ordinarios se queda para corporaciones ordinarias y no para nuestros ediles, cuyas cualidades y condiciones bien merecen ser calificadas de extraordinarias por todos estilos.

Es lo cierto, que alguna turbulencia oculta, tiene preocupados á nuestros tutores y que esa turbulencia, con la electricidad de anteanoche, debió estallar ayer.

Los señores, fuéronse entrando uno á uno en el salon bejo, y cuando se encontraron bastantes en número, cerraron, segun se asegura, puertas y ven-

tanás y comenzaron la sesion secreta, luego que los maceros, porteros y dependientes tomaron todas las avenidas para que el público no penetrara en el sagrado recinto, y hay quien dice, que como estaban a oscuras no pudieron entenderse, entre sí, como dicen en una zarzuela.

Desde la una y media hasta las cuatro, la sala de cabildos recordó la famosa Casa de abates locos.—¡Qué entrar y qué salir de concejales! qué voces! qué calor! qué electricidad tan detonante!...

Mas dieron las cuatro; estinguieronse los últimos vestigios de tormenta; abrieronse las puertas de par en par, y el macero gritó, como por compromiso, ó de mala gana:

—¡Sesion pública!

Y aquí tienen ustedes á los concejales, sentados muy tranquilos en sus sillas y como si nada hubiera pasado.—Habia once ediles y el presidente Sr. Bessieres, y es fama que le dijeron, á no sabemos quien:

—¡Vamos á estar trece!... ¡Por qué no se va V.?

Y el trece se marchó y comenzó la sesion, tomándose, en paz y en gracia del cielo, los acuerdos siguientes:

Conceder un mes de licencia al Sr. Lopez Salvatierra, a quien sustituirá en sus cargos el Sr. Gil de Tejada; que se cierren las escuelas de los puntos de la poblacion ó alrededores en donde se repitan casos de sarampion: tomándose este acuerdo á consecuencia de un informe del médico Sr. Molina acerca de la barriada del Fargue; que se eleve exposicion al ministro de Fomento, acompañando informe de la junta de Sanidad, pidiendo se decida con toda urgencia respecto del arco de las Orejas; que una comision del ayuntamiento gestione con el gobernador, que no se exija en la cárcel cantidad alguna por la estancia de los presos; que se continuen las obras de reparacion del camino del Sacromonte, que se persiga á los panaderos, á fin de que no defrauden al público en la cantidad y en la calidad del pan; que por quien corresponda se hagan las reparaciones necesarias en las márgenes del rio Beiro, á fin de evitar los desbordamientos en las inmediaciones del camino de Purchil; que la junta de Sanidad estudie y proponga las medidas que deben adoptarse para que cese todo motivo de alarma por carencia de condiciones sanitarias en la poblacion: que se inspeccione el horno de la calle de los Colegios y se haga desaparecer de él toda aglomeracion de materias combustibles, inspeccionándose tambien las chimeneas en que se han producido cuatro incendios; y aprobar varias cuentas municipales.

Levantose la sesion á las cinco.—Y sin más ni más, fuese cada cual por su lado, y algunos, que no han llegado á tentinas y que por lo tanto no pueden ser alcaldes ni por carambola, diciéndose para ellos:

—¡Qué ocasion!—¡Por qué no nos habrán graduado?

Sueltos de miscelánea.

EL PROCESO DEL SALAR.

En la Administracion de este periódico, hállanse de venta varias colecciones de todos los números en que EL DEFENSOR se ha ocupado del célebre proceso, desde el 23 de Junio (en que publicó las conclusiones fiscales y de la par e actora, la relacion del crimen, con referencia á lo que resultaba del sumario, y el plano del lugar donde hubo de perpetrarse) hasta el de hoy en que se publica la sentencia. La cantidad de lectura contenida en cada una de las colecciones, es equivalente á la que puede contener un volumen de 500 páginas en octavo.

Informe. La junta local de primera enseñanza, ha pedido informe á la de Sanidad sobre los casos de sarampion ocurridos en la parroquia del Salvador.

La guardia civil. La de Motril ha detenido un desertor, y la de Cullar Baza ha capturado á un hombre que cazaba en un coto y denunciado al dueño de 200 cabezas de ganado lanar, por introducirlas, sin autorizacion, en una finca.

Movimiento de poblacion. Del 2 al 8 del actual, han fallecido 86 individuos y nacido 43.—Difere cia en menos 33.

Suspension. El gobernador ha suspension de empleo y sueldo á un agente de orden público, que condujo violentamente á la cárcel á una mujer desde la plaza Nueva.

La administracion en los pueblos. El ayuntamiento de Lanteira, ha acordado un arbitrio para cubrir el déficit de su presupuesto.—Atarfe y Gorafe han terminado sus amillaramientos; Cullar Baza y Guájar Fondon, subastan el dia 20 el arbitrio de consumos y Huéscar ha terminado los padrones de la sal.

Sucesos de la capital. En una fábrica de sombreros de la calle de San Juan de los Reyes, hirió á otro en el vientre, un oficial del establecimiento, sin que ocurriese entre ellos incidente anterior.—Un arriero,

en la Alhóndiga, hirió de una pedrada á un hombre con quien reñía.— Por escándalo y riña ingresaron en el arresto 7 hombres.

La tormenta. Nos escriben de Huétor Tájar, con fecha de ayer: «Anoche descargó en este término una tormenta terrible que ha consternado á los agricultores. Los relámpagos iluminaban incesantemente el espacio sin dejar de oírse la majestuosa voz del trueno que en vano procuraban acallar los copiosos aguaceros que á intervalos caían con extraordinario ruido.—Las pérdidas ocasionadas en las eras y en los frutos que se hallan en los campos pendientes de recolección, son considerables».

En Guadix también ha hecho estragos el huracán, arrancando de cuajo muchos árboles, tronchando las ramas de otros y despojándolos de sus flores y frutas.

En Illora no se conocían ayer con exactitud los daños producidos por la tormenta; se cree que no son de gran importancia en aquel término rural.

Catedrático. Ha sido trasladado de la cátedra de Fisiología de la Universidad de Valencia á la de Obstetricia de Granada, el ilustrado catedrático granadino, D. Diego Godoy, hermano de D. José, el distinguido maestro de operaciones quirúrgicas en la facultad de Medicina de Granada. El Sr. Godoy (D. Diego), llegó anteanoche á esta capital. Nos congratulamos de su venida, que aumenta el número de profesores insignes en que se funda el alto renombre de que goza la facultad granadina.

Instrucción pública. Durante el mes de Junio último, han ingresado 72 niños y 34 niñas en las escuelas municipales.—Un dato nos desagrada en extremo: en las escuelas del Salvador, á que pertenece el Albacín, no ha ingresado nadie. ¿Y la ley de enseñanza obligatoria?

Plano. Se ha remitido al gobierno militar el plano de los terrenos que han de utilizarse en el ensanche del cuartel de la Merced, formado con arreglo á la línea aprobada.

Ornato. Se ha autorizado á D. Juan Manuel Herreros de Tejada, para construir en la calle Nueva de San Anton, núm. 7; á D. Francisco Fossati para que derribe unos portales en el Realejo y á la empresa del gas para que estraiga arenas y piedras del rio Genil.

Los juicios orales. Leemos en *La Correspondencia*:

«A medida que trascurre el tiempo con más de apreciar las ventajas que produce el nuevo sistema de enjuicios en materia criminal, sobre todo por la celeridad con que se instruyen los procesos. A pesar de lo reciente de su establecimiento, son ya numerosos los procesos que han recorrido su tramitación desde el principio del sumario hasta su resolución definitiva en el Tribunal Supremo. Las muchas sentencias dictadas por dicho alto tribunal, referentes á causas falladas por las nuevas audiencias en juicio oral y público, esencialmente en los recursos de casación por quebrantamiento de forma, son hoy de la mas alta importancia, pues marcan la jurisprudencia á que deben atenerse aquellos tribunales, y resuelven las dificultades que en la práctica surgen al plantear la nueva forma de sustanciar los procesos. Así, por ejemplo, ha ocurrido con la debatida cuestión de cual debe ser la actitud del reo en el juicio oral; esto es, si puede ó no ser interrogado por el ministerio público y la defensa. Esta cuestión y otras muchas de no menor importancia, han sido resueltas en tres notables fallos, uno dictado en 19 de mayo último en causa procedente de la audiencia de Cuenca y otros dos en 28 y 29 de junio próximo pasado en la de Pamplona, en los cuales se establece la doctrina de que la declaración del reo en el juicio oral es un elemento de prueba que puede y debe ser utilizado por las partes, pues las diligencias del sumario no son más que la preparación del juicio, pudiendo también pedirse en este la práctica de los careos que hagan necesarios las contradicciones que surjan entre los procesados y los testigos ó entre aquellos, dirigiéndole al efecto cuantas preguntas se

estimen necesarias y se consideren oportunas.»

Poeta. Ha llegado á Granada el inspiradísimo poeta don Miguel Gutierrez, catedrático de Retórica en el instituto de Guadalupe.

Periodista. En el tren correo de ayer salió para Málaga nuestro querido compañero el ilustrado periodista don Narciso Diaz de Escobar.

Fiscal. Ha salido para Málaga, el ilustrado y dignísimo fiscal de esta audiencia D. Luis Lamas y Varela.

Gobernador. Hállase en Granada, acompañado de su bella hija, el gobernador civil de Málaga, D. Teodoro Baró.

Juzgados. El de Guadix, llama á don Juan Diego Pelayo.

Viajeros. Hállase en Granada, hospedándose con su familia en el elegante hotel Siete Suelos, la Excm. Sra. marquesa viuda de Malpica.

El proceso del Salar. Ayer se publicó la sentencia dictada por el Tribunal en este célebre proceso. Numeroso público acudió á la Sala de lo civil, donde hubo de publicarse aquella á las cuatro y media de la tarde. Los procesados don Juan de Lara y Matias Vergara, fueron puestos inmediatamente en libertad, esperándolos, al salir de la cárcel, multitud de personas que obs-truían el tránsito y que los saludaron con demostraciones de satisfacción. El alcalde del Salar y Matias Vergara descansaron algunos instantes en la casa de uno de sus más elocuentes defensores, D. Enrique Gamir, que les obsequió con un ligero refresco.

El suicidio en Guadix. Anoche se nos comunicaron algunos detalles del suicidio que se perpetró el lunes en Guadix. Al amanecer corrió la noticia del suceso, é inmediatamente se presentaron en la casa donde habia ocurrido la terrible tragedia, el juez instructor don Antonino Diaz Fernandez, el secretario y el actuario del Juzgado don Miguel Garcia Barthe y don José Labe-lla Aguilera, el alcalde D. José María Mina-gorre y algunos dependientes de la autoridad. Ya en la casa se ofreció á su vista un espectáculo horroroso; pendiente de una viga, y ahorcado con una soga, estaba el cadáver de un loco infeliz, y á poca distancia, el de su mujer, con la cabeza aplastada. Se desconocen el origen y las circunstancias que concurrieron en la dolorosa tragedia; pero se cree que el marido mató á su mujer, golpeándole el cráneo con dos grandes piedras que allí habia y suicidándose despues.

Como antecedentes, se ha sabido, que el esposo, prestando repentina enfermedad, llamó, por medio de un sereno, aquella ma-drugada, á su mujer que servia en la casa de una señora de la población. El marido habia hospedado, por la tarde, en su casa á cuatro trilleros, y, al llegar su mujer, los encerró en una de las habitaciones, en la que los hubo de encontrar el Juzgado. Entre la camisa y el chaleco, le encontraron al suicida un San Antonio de barro.

Cartera oficial.

Vistas. Las señaladas para el día 12 por la Audiencia de este territorio, son las que siguen:
SALA DE LO CRIMINAL. Juicio oral.—1.ª Sección.—Granada, Pedro Garcia, lesiones.—2.ª Sección.—Puebla, Juan José Cano, lesiones.—Iznalloz, Nicolás Prieto Jimenez, id.—Sorbas, Joaquin Garcia Lorenzo, homicidio.—3.ª Sección.—Baza, Francisco Mateos, lesiones.—Andújar, Juan Bejar Garcia, disparo.

Matadero público. Precios de la baja del día 12.—Carnero, 1 30; Vaca, 1 60; Ternera 1 60. Vendido en las tablas con 12 céntimos de aumento en kilogramo.

Cultos.

Día 12.—San Juan Gualberto y Santa Marcialina.—Jubileo de las 40 horas en la iglesia de San Matias; á las nueve misa cantada, á las seis rosario, salve y letanía.—En las Carmelitas descalzas, la novena de Ntra. Sra. del Carmen, y predica D. Fernando Jirela.—La misma novena se hace en la iglesia de Santa María Egipcíaca.—En la Catedral, Real Capilla y San Justo, misa de renovación y bendición con S. D. M.—En las iglesias de costumbre se reza el rosario.—Visita de la Corte de Maria.—Ntra. Se-

hora del Pilar, en la Catedral.—El día 13 está el Jubileo de las 40 horas en la iglesia de San Matias.

Cartas á «El Defensor.»

Madrid.

10 de Julio 1883.

Los pasillos y los extensos salones de la alta Cámara, están esta tarde decieritos, contrastando este aspecto con la animación de ayer. Ciento cincuenta votos contra diez y siete aprobaron el proyecto de 10 por 100: en los momentos de votarse, los conservadores se decidieron á que el proyecto saliera adelante, pero también salió el de exenciones para los seminaristas, aunque no cabe duda que se ahogará en el Congreso por una extraordinaria mayoría, cualquiera que sea el esfuerzo que sus partidarios hagan entre los Sres. Diputados.

Lo contrario ocurrirá con el proyecto Gamazo, que ya en el Congreso creo que mañana se leerá el dictamen de la comisión esta tarde nombrada y que quedará aprobado en esta semana; de suerte que hay motivos más que suficientes para asegurar á los lectores que viajen este mismo verano que podrán hacerlo con el 10 por 100 de rebaja en el precio de los billetes de ferrocarriles. El ministro de Fomento aseguró con esto su amenazada vida ministerial hasta ayer tan en peligro.

Creo que puedo decir lo mismo sin temor á equivocarme respecto á todo el gabinete por consecuencia del debate político, acogido como ayer dije fría-mente, cuya tibieza aumenta hasta el punto de que á pesar de saberse que Martos interveria, la concurrencia es esta tarde tan escasa como ayer. Las rectificaciones han sido más vivas, pero ya no pueden levantarse al muerto. Canalejas bien, Lopez Dominguez mal; y aunque Sagasta está peor tiene, sin embargo, á su favor, amén de la impericia las abrasadoras divisiones en que viven los izquierdistas y las declaraciones de Martos, que no cesa de repetir que aun despues de hecha la reforma constitucional no se le verá perteneciendo á ningun partido monárquico.

Sagasta no cesa de repetir el ofrecimiento de carteras y cuanto por este camino se le pida, pero en dos extremos permanece inexorable: en separarse de los centralistas, que declara no le estorban para nada en el camino de la libertad, y en aceptar reformas constitucionales que califica de peligrosas é inútiles, si bien no rechaza el desarrollo de determinadas aspiraciones democráticas, por medio de leyes orgánicas, como sucede en Inglaterra, Italia y otros países liberales cuyas constituciones no se han altera-o no obstante haber llegado al poder los demócratas.

A eso se cree que se reducirá el debate empeñado, que ahora termina en medio de mucha frialdad, salvo que se haya súbitamente enredado, pues ni los conservadores ni los republicanos pensaban tomar parte hasta la hora en que salí de allí: ha sido un reconocimiento, como anunció Martos, y aunque se publica que la union es imposible ya, muchos la esperan en un plazo mas ó menos tarde.—Los izquierdistas repiten que en la próxima legislatura se portarán de tal modo que hagan imposible la vida del ministerio, y los conservadores se bañan en agua de rosas al ver lo que está pasando, pues se creen cerca del poder; pero los republicanos piensan de bien diverso modo, que en movimiento las aguas de rápida y caudalosa corriente no es fácil contenerlas á placer. Todos se prometen risueño porvenir: ¿quién acertará?

Entre tanto, los trabajos de la comisión de presupuestos se activan en la alta Cámara, y los ánimos se ponen de parte de una rápida discusión, como ocurrirá en efecto: llevar hasta mas allá la actual legislatura sería una verdadera demencia. En la semana próxima la dispersión será general, y nos quedaremos en Madrid las personas que no podemos ó no tenemos con qué ir á refrescar la piel en los pueblos de la frontera.

El telégrafo dijo anoche lo siguiente, que tiene muchísima gravedad: para evitar la cuarentena á que están sujetos en todos los puertos del Mediterráneo, todas las procedencias de Egipto, los viajeros procedentes de aquel país que quieren marchar á Europa, toman en Suez los vapores ingleses y se dirigen á Inglaterra, donde no hay cuarentenas. Desde allí se pueden marchar sin dificultad á cualquier punto del continente.—De suerte que el contagio es inminente, y se propone declarar súcias las procedencias de la Gran Bretaña, si allí no se toman medidas sanitarias.—El cólera, lejos de disminuir aumenta en intensidad, y se va propagando por todo Egipto.

El ayuntamiento y su presidente marqués de Urquijo se alejan cada vez más: la sesión de ayer fué borrascosísima: en muchos círculos se pide la destitución de los concejales y nombramiento de Real orden de individuos que les reemplacen. El tema anoche elegido en la sección de ciencias morales y políticas del Ateneo, es: «Caracteres esenciales de todo gobierno para el mantenimiento del orden jurídico y la realización del progreso.»

El conde de Chambord lo mismo: esperándose su muerte por momentos.—F.

Crónica parlamentaria.

Sesiones del día 10.

Senado.

Se aprueba el acta anterior. El Sr. Villanova: He notado con sorpresa que en

el *Boletín oficial* de la sesión de ayer no figura mi voto unido á los de la mayoría en la votación recaída sobre el proyecto de rebaja del 10 por 100 en las tarifas de ferrocarriles. Desearia que se subsanase esta supresión en el *Diario de las sesiones* y en el acta.

El Sr. Presidente: Quedarán satisfechos los deseos del Sr. Villanova.

Se lee el dictamen del presupuesto de gastos y se aprueban varios proyectos de carreteras, entre ellos el de los baños de Zújar á empalmar con la de Tor-reperogil á Huéscar.

Se levanta la sesión á las 3 y 20 minutos.

Congreso.

Se aprueba el acta anterior y continúa el debate sobre la interpelación del Sr. Canalejas.—Rectifica el Sr. Lopez Dominguez, quien despues de aclarar algunos conceptos de los espuestos por el Sr. Sagasta, dice que los términos de transacción que el Sr. Presidente del Consejo proponia ayer, dan á entender que cree S. S. que en la izquierda hay tres ó cuatro Romero Girones dispuestos á aceptarlos. (Ben, muy bien, en los bancos de los republicanos y de algunos izquierdistas.—Si el señor Romero Girón los aceptó, no estamos los demás en el mismo caso, aparte de que este suceso será explicado en sus detalles por quien los conoce mejor que yo.

El Sr. Martos: Prefiero que S. S. se ocupe ya de esos detalles, porque yo no pienso hacerlo.

El Sr. Sagasta le contesta y dirigiéndose á la izquierda les dice: ¿Para qué habeis perdido el tiempo, pues, en buscar transacciones que de antemano rechazabais?

Pero hay que decir toda la verdad. (Bien, bien en la mayoría. Murmullos de expectación en la oposición.) La fusión, Sr. Lopez Dominguez, se efectuó con el aplauso y el entusiasmo de S. S., y obedeció á la necesidad que tenia la monarquía de atraerse los elementos liberales con la Constitución de 1876. Yo no me he llamado ni me llamo demócrata: pero puedo decir al Sr. Lopez Dominguez que nosotros practicamos la democracia.

El Sr. Garcia San Miguel: Lo dudo.

El señor Presidente del Consejo de Ministros: ¿Lo duda S. S.? Nosotros sin llamarnos demócratas practicamos y realizamos mejor la democracia que muchos demócratas. (Muy bien, muy bien, en los bancos de la derecha.) El Sr. Garcia San Miguel: Muy mal. (Grandes murmullos y risas entre los conservadores.)

El Sr. Lopez Dominguez: Lo que ha pedido la izquierda al Sr. Sagasta ha sido que cumpla sus compromisos contraídos primero en la oposición y despues con el mismo señor Duque de la Torre en su conferencia cuando volvió de Biarritz.

El señor Presidente del Consejo: Ninguno. Yo no ofrecí nada al Duque de la Torre. Lo niego en absoluto.

El Sr. Lopez Dominguez: Hace mal su señoría, porque hay aquí personas que pueden decirlo.

El señor Presidente del Consejo: Pues que se levanten y lo digan.

El marqués de Sardoal habla para alusiones declarando que está con la mayoría y aludiendo al señor Navarro y Rodrigo.—Termina pidiendo la formación de un partido liberal y diciendo que la fuerza del partido conservador consiste en que representa una afirmación definida y concreta, al paso que nosotros somos incapaces de reunir en nuestro seno á todos los partidos liberales y representar una tendencia definida. (Muy bien.)

El Sr. Becerra hace uso de la palabra para renunciar á ella, y se suspende el debate para reunirse el Congreso en sesiones. Verificado este acto se dá cuenta del resultado y se levantó la sesión á las seis.

Noticias extranjeras.

Alejadria 9.—El cólera disminuyó ayer en Damietta; pero en cambio aumentó en Mansourah, que es donde más estragos hace la terrible epidemia, teniendo en cuenta la reducida población de dicha ciudad.

Las defunciones cólericas ocurridas ayer, son las siguientes: Damietta, 88; Mansourah, 64; Samonoud, 9; Shirbin, 7; Alejadria, 1. Singapore 9.—El cólera está haciendo horrosos estragos en Switovo (China).

Gibraltar 9.—El *Standard* inserta un telegrama de Nueva York anunciando que los calores son horrosos en aquella ciudad.

Añade que á causa del rigor de la temperatura la mortalidad de los niños es tan grande, que en la última semana fallecieron 377.

El termómetro marca á la sombra 97 grados Fahrenheit (36,10 centígrados).

GOSA NUNCA VISTA Escudo del Carmen núm. 15.—El dueño de este establecimiento, en perjuicio de sus intereses tiene dispuesto para que todas las clases de la sociedad puedan hacerse de cuantas clases de mobiliario deseen adquirir, los ha bajado á estos un 60 por 100 de su valor, quedando convenido que toda persona que se acerque al citado establecimiento quedará complacido en la construcción y en los generos que se utilizan.—Escudo del Carmen 15.

ESQUELAS DE ENTIERRO Y FUEGIAL.—Se hacen en la imprenta de EL DEFENSOR DE GRANADA, calle del Aguila, núm. 5.—Se reciben encargos á todas horas del día y de la noche.

Por virtud de contrato celebrado entre el Director de este periódico y el de la Sociedad General de Anuncios de España, establecida en Madrid, calle del Príncipe, número 37, principal, izquierda desde el día 1.º de Julio de 1883 no insertaremos ningún anuncio extra provincial si no se recibe por conducto de dicha Asociación.

¿POR QUÉ COSER A MANO?



TODOS LOS MODELOS
PESETAS 2'50 SEMANALES.

SIN MAS ANTICIPO.
10 por 100 de descuento al contado.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SERA, AGUJAS, cabelle, piezas sueltas y accesorios para toda clase de costura.

CASAS PARA LA VENTA en todas las capitales de provincia. Para evitar falsificaciones, exijanse en las facturas as palabras **MÁQUINA LEGÍTIMA de la Compañía fabril SINGER.** Pídanse catálogos ilustrados con listas de precios.

PARDESUS Ó GUARDAPOLVO para entretiempo.—Las grandes compras que hemos hecho de géneros ingleses expresamente para la prenda que anunciamos, ha hecho que sin vacilar confeccionemos esta casa una escala completa en tamaños y colores.—Estas prendas, tan cómodas como elegantes, han sido cortadas al modelo del último figurín, dirigidas por nuestros primeros maestros y confeccionadas con la mejor perfección y esmero como en sí lo requieren.—Todo el que necesite guardapolvos, y antes de mandarlo hacer, que pase por esta casa, donde encontrará con seguridad su capricho, su tamaño y su conveniencia en los precios que son fijos é inalterables.—Guardapolvos género catalán, á 140 reales.—Id. id. inglés, muy ricos, á 200 id.—Id. punto id. id. á 260 id.—Todos con magníficos y elegantísimos forros.—También hemos recibido el surtido de los elegantes trajecitos para niños en las edades de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 años como son en marineritos y otras formas de gran gusto.—Gran bastería de moda ó gran bazar de Antonio Marín, plaza de Bibarrambla, 2, contiguo á la tienda de quincalla La Perla.

NO SE TENE COMPETENCIA. Gran surtido de relojes de oro remontoir y á llave, con joyería, esmaltes y lisos, para señora y caballeros.—Completo y variado surtido en relojes de plata y níquel.—Últimas novedades en relojes de sobremesa, reguladores y de cuadro.—Garantía, bondad y economía, es el lema del establecimiento.—42, Zacatin, 42.—M. Bermudez.

VALDEPEÑAS POR EL PROPIO COSECHERO. En el antiguo y acreditado establecimiento de Felipe Nieva, situado en la calle de Recojidas, núm. 1, se reciben quincenalmente grandes remesas de vino, en botas preparadas al efecto, de las bodegas que el dueño del despacho posee en Valdepeñas, y cuyas especiales condiciones les hacen superiores á cuantos con el mismo nombre se venden en esta capital.—Precios, de 36 á 40 reales arroba, y 9 rs. cuartilla.

RESTAURANT DE FRANCISCO SEMANAS.—San Matías, 2, Granada.—Terminada la reedificación en el local que ocupa este acreditado establecimiento, y concluida la parte que ocupa el restaurant, donde su dueño ha introducido grandes reformas para comodidad del público que tanto le favorece. Se han establecido comedores independientes, en los que se servirán almuerzos, comidas y cenas á las personas que así lo deseen. Todos los días habrá mesa redonda á las cinco de la tarde, á 10 rs. cubierto, en la que los domingos se servirá paella. Se sirve á domicilio y se admiten encargos.

INTERESANTE. La dueña de la agencia de préstamos de la calle de las Escuelas, núm. 9, hace presente al público, que habiendo cesado en sus operaciones, avisa á todos los interesados que tengan efectos empeñados en la misma, se presenten á sacarlos en el término de seis meses, pues pasado dicho tiempo, se procederá á su venta, así como de los que tengan ocho meses empñados hasta la fecha.

FABRICA CATALANA. MENDEZNU- de punto y paraguas; en la estación de invierno.—Variación general de toda clase de dichos artículos, desde lo superior hasta los precios más baratos siguientes: A 1 y 1/2 reales medias para señora y calcetines para caballero.—A 2 reales camisetas y pantalones para niño.—A 4 y 6 reales camisetas para caballeros y señora.—A 14 reales paraguas satén y 30 de seda.—Cera superior á 11 reales libra.—Se componen y telan paraguas.



Reina Madre y sus AA. la Infanta y Duque de Montpensier favorecen al señor Chico con sus compras.—Además del variado surtido que tiene en Sucursal, admiten encargos por medidas, las que, tomadas por un sistema especial son inmediatamente servidas por la fábrica con notable perfección, hasta los pies más dificultosos.

No comprad calzado sin ver antes los del magnífico establecimiento LA SEVILLANA, 60, ZACATIN, 60, GRANADA.

Esta casa es sucursal de la gran fábrica de calzado de Francisco Chico Ganga de Sevilla, (Sierpe, 23) cuya reputación es bien conocida, tanto en España como en el extranjero. Sus calzados se recomiendan por su elegancia, solidez y perfección. Tiene la honrosa satisfacción de que sus calzados hayan sido premiados en cuantas exposiciones ha concurrido con las mayores recompensas, como son en las de Viena, Sevilla, Filadelfia, París, y últimamente en la regional de Cádiz, con medalla de oro.—S. M. la

EL DIA.

EL MÁS BARATO DE LOS PERIÓDICOS.

Suplemento literario semanal gratuito.

COLABORADORES.—Señores Castelar, Alarcon, Fernandez Bremon, Benjumea, Alas (Clarín), etc., etc. Varios artículos del Sr. Castelar en estos suplementos han sido reproducidos en Lóndres, Berlin, Roma y Nueva-York.

SERVICIO TELEGRAFICO ESPECIAL

FOLLETIN.—La novela que más llame la atención en París. Política de EL DIA.—EL GOBIERNO SERVIDOR DEL PAÍS, NO SU AMO.—Economías, Rebajas en las contribuciones.

Sala de despachos.—Exposicion de cuadros.

SECCION DE ANUNCIOS.—DEPÓSITO DE CATÁLOGOS Y SEÑAS DE ANUNCIANTES.

COMBINACIONES QUE EL DIA OFRECE Á SUS SUSCRITORES.

Primera: EL DIA solo Madrid, un mes, 1 peseta.—Provincias, tres meses, 3 id. Un número, 5 céntimos en toda España.

Segunda: EL DIA y LA LIGANACIONAL DE CONTRIBUYENTES BOLETIN SEMANAL órgano oficial de las ligas. Madrid y provincias, trimestre. 3'50 pesetas. Id. id. un año 14 id.

Tercera: EL DIA y LOS VINOS Y LOS ACEITES REVISTA QUI-CENAL EL MEJOR DE LOS PERIÓDICOS ESPECIALISTAS EN SU RAMO. Madrid y provincias, un año. 16 pesetas.

En esta combinación no se admiten sino suscripciones POR UN AÑO, entendiéndose que las de LOS VINOS Y LOS ACEITES se contarán precisamente desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1883, sirviéndose los números atrasados á las personas que se suscriban en el primer semestre, por la imposibilidad de dividir los tomos de esta publicación.

Cuarta: EL DIA LA LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES Y LOS VINOS Y LOS ACEITES.

Madrid y provincias, un año.	18 pesetas.
SEPARADOS CUESTAN DICHS PERIÓDICOS	
EL DIA, un año.	12 pesetas
LA LIGA NACIONAL DE CONTRIBUYENTES	4 id.
LOS VINOS Y LOS ACEITES.	12 50 id.
Total	28 50 id.

Redaccion y Administracion: Carrera de San Jerónimo, 43 y 47, Madrid.

CHOCOLATES. Desde esta fecha quedan establecidos en esta capital 40 puntos de venta, donde encontrarán los tan acreditados chocolates de D. Venancio Vazquez, de Madrid, casa fundada en el año de 1808.—Esta gran fábrica es una de las mejores de su clase, por su esmerada confeccion y pureza en los artículos que han hecho elevar su venta á 10 000 libras diarias. El renombre adquirido de estos chocolates en Madrid y provincias del Norte, han impulsado al Sr. Vazquez á aumetar su fabricacion, con objeto de extenderla por las demás provincias de España y Ultramar.—Depósito Central, Madrid cuatro esquinas, Carrera de San Jerónimo.—En Granada, en todas las confiterías y tiendas de ultramarinos, donde verán sus carteles. Cada paquete de chocolate, con el fin de que no puedan confundirse, lleva dentro una tarjeta con un bonito cromó.—Precios, á 4, 5, 6, 7, 8 y hasta 20 rs.

FILIPINAS. Este acreditado establecimiento acaba de hacer grandes rebajas en precios en todas sus mercancías propias para la presente estación, como telas para trajes de baños, percales, satenes, lienzos, sábanas, seda cruda para batas de señora, quitasoles de todas clases, yutes, brocateles, lanas, sarach, telas adornos y toda clase de géneros pueda necesitarse.—Completísimo surtido en camas de hierro de todas clases.

SE VENDE un magnífico armario de caoba y una gran máquina de coser, y otras cosas.—Campillo alto, 20.

LA CASTELLANA El conocido administrador del coche á Jaen, D. José Castilla y Escobar, ha establecido una nueva empresa de carruajes de Granada á Motril, Calahonda, Torrenueva y viceversa, á los precios siguientes: Berlina. 50 rs. Interior 35 Banqueta 25 Administración en Granada, Carrera de Genil, 14, 16 y 18.—Id. en Motril, calle Nueva, núm. 19. Sale á las 10, todas las noches.

SE vende un magnífico piano. Darán razon, en la confitería de la Carrera.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL. COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS. **GARANTÍAS.** Capital social 36.000 000 de Rvn. efectivos. Primas y reservas, Rvn. 74.578.314'44.—16 años de existencia.—Esta gran Compañía nacional, cuyo capital social de 36 millones de Rvn., no nominales sino efectivos, es superior al de las demás compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.—El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 años que lleva de existencia, durante los cuales ha satisfecho por sí mismos la importante suma de 58.755.294'15 reales vellón.—Subdirector en Granada y su provincia, **D. JOSE PANCORBO.** Oficinas, calle del Estribo, núm. 6.

CAMINO, fotógrafo de Cámara de S. M., Puerro y aparatos instantáneos para retratos de niños. Único establecimiento en su clase con premios de varias exposiciones (Medalla de oro en la de 1883) obtenidos por la superioridad de sus trabajos comparados con otros de esta localidad.—En esta casa que es visitada constantemente por los más reputados artistas y personas inteligentes, se hacen por los sistemas más rápidos y modernos cuantos trabajos se relacionen con la fotografía y muy especialmente los retratos bien sean en negro ó en colorido, desde el tamaño más pequeño hasta el verdadero natural, contando para ello con aparatos especiales, y siendo sus precios sumamente módicos.—Se trabaja y despacha todos los días, desde las ocho de la mañana á cinco de la tarde, aunque esté lloviendo.—De cualquier retrato hecho en otro establecimiento se hacen ampliaciones al tamaño que se deseen. 9, Puerta Real, 9.

CAFÉ DEL LEON. Baños del Genil, frios y templados, Los duenos de este acreditado establecimiento, constantes en su afán de mejorarlos en beneficio del público con cuantas cosas puedan proporcionar al mismo comodidades y buen servicio, han hecho en ellos todo lo que la experiencia ha demostrado ser útil y beneficioso, colocando además un departamento completo de Hidrot rapia con todos los aparatos que exige en esta clase de baños la ciencia, teniendo la satisfacción de anunciar á sus favorecedores, que desde el día 26 del corriente se hallan abiertos y en disposición de usarlos, á los precios siguientes: Por cada baño templado 50 cént. Por abono de doce baños id. 4'50 » Por cada baño frio 20 » Por abono de doce baños 1'50 » La temporada para los abonos concluye el 8 de Setiembre.

PANACEA DE LA DENTACION. La madre que afanosa busca el bienestar de sus queridos hijos, no debe olvidar los trastornos que ocasiona en su organizacion la evolucion dentaria, trastornos, que si el remedio no es aplicado á los primeros síntomas, puede ocasionar hasta la muerte. El tesoro de la infancia, es la panacea de la dentacion, maravillosa por sus efectos, como lo atestiguan su muchisima venta. Nuestros frascos llevan impreso en el cristal Farmacia de San Gil, Granada, y en sus etiquetas dos sellos con las iniciales entrelazadas M. G. y en el gollete, la firma y rúbrica de su autor. Fíjarse bien, pues hay imitaciones. Unico depósito en Granada, D. Miguel González Perales, farmacia San de Gil.—Frasco, 4 reales.

HARINAS DE CASTILLA LA VIEJA. Gran depósito plaza de la Trinidad. Tres márcas superiores, primera clase, á 22 1/2, 22 1/4 y 22 reales arroba. Almeceñas fuera de la Ciudad: ventas á precios muy reducidos.

INTERESANTE. Procedente de empeño se venden de reps, papeleras de concha y marfil, cuadros al oleo, mesas de tresillo, espejos de cuerpo entero, un piano vertical de palo santo, francés y otros efectos. En el establecimiento de préstamos placeta del Azúcar, darán razon.

D. MANUEL OREJUELA, cirujano dentista, tiene el gusto de participar á sus numerosos favorecedores y al público en general, que ha trasladado su gabinete á la calle de la Sierpe Baja, número 94, piso 1.º.—En este establecimiento se ha recibido un magnífico aparato que hace la anestesia general de la boca, para extraer muelas sin dolor.—Se colocan con la mayor perfeccion dientes y dentaduras, sin que se distinguen de los naturales; orificaciones y empastes por los procedimientos más modernos. La tarifa que este gabinete presenta al ilustrado público granadino es como sigue: Por una dentadura completa, desde 400 reales hasta 1000, la más superior; dientes, desde 20 cada uno hasta 60 reales, los mejores; por dos dientes, desde 40 hasta 80 los más superiores; por tres, desde 60 hasta 100 los mejores; por cuatro, desde 80 hasta 120 rs. los mejores.—No confundirse, Sierpe Baja, 94, piso primero, Granada.

D. JOSE FERNANDEZ, cirujano dentista, ofrece su gabinete á cuantas personas tengan necesidad de hacer uso de sus conocimientos en el arte dental. Orificaciones, y empastes por todos los sistemas conocidos hasta el día. Limpieza de bocas sin hacer uso de sustancias que puedan perjudicar el esmalte del diente.—Extracciones de dientes, muelas ó raigones, sin causar el menor dolor por medio del aparato anéستico.—Construccion de piezas sobre bases de oro, platino ó caoutchouc.—Dientes admirablemente puestos sin distinguirse de los naturales desde 30 rs. en adelante. Dentaduras completas sin muelles ni resortes, desde 800 rs. en adelante.—Su gabinete, plaza del Ayuntamiento, entrada por la calle de Mariza Pineda, núm. 13, piso 2.º, de recha.

CALAHONDA. Fonda de mar, de D. Francisco Lopez Jimenez.—Este acreditado establecimiento se presenta este año á la altura de los primeros de su clase, pues ha sufrido importantes mejoras, aumentándose considerablemente el número de habitaciones, ofreciéndose al mismo tiempo un esmerado aseo y puntualidad en el servicio.—Los que deseen habitaciones se dirigirán al dueño del establecimiento.

ALMONEDA. Se hace de una mesa grande para 80 cubiertos y de varios muebles, calle Portería de la Concepcion, núm. 4.

BAÑOS templados de Varela.—Este antiguo y acreditado establecimiento de aguas del Genil, queda abierto el público desde el día de hoy.—Precios: Por cada baño templado, 50 cént.—Por abono de doce baños, 4 pesetas 50 céntimos.—La temporada concluye el 2 de Setiembre.

PARA EL DIA 15 DE AGOSTO próximo, se dan en arrendamiento varias suertes de tierra con casas de labor y tinados, en la jurisdiccion de Dehesas Viejas, de la propiedad de la Excmo. Sra. Marquesa de Campotejar. Para tratar de venta y condiciones, pueden avistarse con su administrador general, el ilustrado Señor Don Lino Villar y Lopez, calle de Pavaneras, núm 19, Granada.

A VOLUNTAD de su dueño, y en subasta extrajudicial, que tendrá efecto el día 26 del corriente, á las doce de su mañana, en la Notaría de D. Manuel Amaro, se engena una casa en esta ciudad, calle del Ochoav, núm. 1.º, bajo el tipo de 15 000 rs.

FABRICA de sillas de todas clases, bajo la direccion del conocido industrial D. José Fernandez Fuentes, placeta del Hospicio Viejo, núm. 6, Granada.—Precios económicos en relacion á sus buenas condiciones.

TIPOGRAFIA DE EL DEFENSOR DE GRANADA. Calle del Aguila, núm. 5.